



Aprobada por Resolución Departamental N°16317 de 27 De noviembre de 2002.

NIT 811019890-4 Dirección: Carrera 88ª N° 18ª 05 Teléfonos: 238 51 68



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

RESOLUCION RECTORAL DE ADJUDICACION N° 08 - TIENDA ESCOLAR 2021

FECHA: 30 DE JULIO DE 2021.

La rectora de la Institución Educativa como orientadora en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, el decreto único de educación 1075 de 2015, y las conferidas en el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo N°2 del 24 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 numeral 1° y artículo 30 numeral 1° de la ley 80 de 1993 establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera y página web de la institución los documentos que respaldan la siguiente contratación:

CONCESIÓN DE ESPACIO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA ESCOLAR.

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual, existe propuesta única hábil para la adjudicación del contrato y que la propuesta hecha por el proponente GLORIA ADRIANA CANO CELIS cumple con los requisitos habilitantes.

RESUELVE:

Adjudicar un espacio en la institución educativa Pedro Octavio Amado, para la prestación del servicio de tienda escolar.

La rectora ordenadora del gasto acepta la supervisión del presente contrato.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 30 días del mes de julio de 2021


GLORIA CECILIA GUTIÉRREZ ZAPATA
Rectora